

lador, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, debiendo de dictarse nuevo acuerdo señalándolo en este porcentaje. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavill Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**34036** ORDEN de 30 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Ulgor, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y componentes y la exportación de lavadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y componentes y la exportación de lavadoras autorizado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), barrio San Andrés, sin número y NIF: F-20-02051-7, en el sentido de que deberá quedar como sigue:

1. En el artículo 2.º, punto 2, donde dice «... P. E. 73.75.63», debe decir: «... P. E. 73.74.53».

2. En el artículo 2.º, punto 5, donde dice: «... P. E. 84.10.48.3», debe decir: «... P. E. 84.10.59.2».

3. En el artículo 2.º, punto 8, queda redactado como sigue: «Termostato tipo clixon, con caja de plástico, cobre y acero inoxidable según cuadro 2, P. E. 90.24.41.

8.1.T. simple, peso neto 20 gramos, referencia Z010000-100.

8.2.T. doble, peso neto 22 gramos, referencia Z010000-300.»

4. El artículo 2.º, punto 10, queda redactado como sigue: «Presostato 250 V 16(4) A. Caja de plástico, P. E. 90.24.99.

10.1 Simple, de un cuerpo en media luna. Peso neto 48 gramos referencia P-819, para lavadora I.

10.2 Doble, de dos cuerpos en media luna. Peso neto 64 gramos referencia 720 para las lavadoras II y III.

5. El artículo 3.º, punto I., donde dice: «... P. E. 84.40.41.9», debe decir: P. E. 84.40.41.1.»

Punto II, donde dice: «... con motor de 2/12 polos ...», debe decir: «... con motor de 2/16 polos ...» y donde dice: «... posición estadística 8440.41.9», debe decir: «... P. E. 84.40.41.1.»

Punto III, donde dice «... P. E. 84.40.41.9», debe decir «... P. E. 84.40.41.1.»

6. Artículo 4.º, debe incluir: Se considerarán como porcentaje de pérdidas, además de los indicados en el cuadro número 4, el 1º por 100 para la mercancía 1.3 y el 25 por 100 para las mercancías 2 y 3 en todos los productos de exportación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la citada Orden ministerial de 2 de mayo de 1983, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**34037** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Exploración Minera Internacional, S. A.», los beneficios establecidos en la Ley 8/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 29723, segunda columna, primer párrafo de la Orden, donde dice: «... Empresa "Explotación Mi...", debe decir: «... Empresa "Exploración Mi...", y en primero B), donde dice: «Reducción del 5 por 100 ...», debe decir: «Reducción del 25 por 100». En segundo, tercera línea, donde dice: «... a las actividades de explotación, ...», debe decir: «... a las actividades de explotación, ...».

**34038** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto, sobre medidas de reconversión del sector textil.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 29723, 1.ª columna, segundo, 3.ª línea, donde dice: «... e Impuesto de Compensación de Gravámenes», debe decir: «... e Impuesto de Compensación de Gravámenes», y en sexto, relación de Empresas, donde dice: «"Benslex, S. A."», Expediente número 388. N. I. F. A-03.080.280», debe decir: «"Benslex, S. A."», Expte. 388. N. I. F. A-03.080.280», y donde dice: «"Confecciones Carcagentinas, S. A."», Expediente número 85», debe decir: «"Confecciones Carcagentinas, S. A."», Expediente número 465».

En la página 29723, 2.ª columna, primer párrafo, donde dice: «... Expediente número 237. N. I. F. A-50.023.381. Actividad de hiladura ...», debe decir: «... Expediente número 287 N. I. F. A-50.023.381. Actividad de hilatura ...».

**34039** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Granjas Braut, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29727, 1.ª columna, primer párrafo, línea 8.ª, donde dice: «... higienización de leche que la Entidad ...», debe decir: «... higienización de leche que dicha Entidad ...».

**34040** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se rectifica la de 13 de mayo de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Caosil Serso, S. A.», los beneficios establecidos en la Ley 8/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 29722, 1.ª columna, segundo, en la 3.ª línea, donde dice: «dades de explotación, investigación, e ...», debe decir: «dades de explotación, investigación, ...», y en la línea 9.ª, donde dice: «... "Nuria" número 2.068, ...», debe decir: «... "Nuria" número 2.063, ...».

**34041** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 1502/1982, de 14 de mayo, sobre medidas de reconversión del sector de fabricación de calzado e industria auxiliar.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 29722, 1.ª columna, primero, uno, al, 3.ª línea, donde dice: «los préstamos, ...», debe decir: «los préstamos, ...».  
 En la misma página, 2.ª columna, cuarto, relación de Empresas, donde dice: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 135/1982., debe decir: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 130/1982.».

**34042 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	157,873	158,233
1 dólar canadiense .....	126,535	126,981
1 franco francés .....	18,683	18,737
1 libra esterlina .....	225,647	226,795
1 libra irlandesa .....	176,896	177,933
1 franco suizo .....	71,809	72,137
100 francos belgas .....	280,284	281,423
1 marco alemán .....	57,177	57,411
100 liras italianas .....	9,425	9,452
1 florín holandés .....	50,836	51,034
1 corona sueca .....	19,532	19,601
1 corona danesa .....	13,792	13,844
1 corona noruega .....	20,277	20,350
1 marco finlandés .....	26,878	26,966
100 chelines austriacos .....	810,852	815,213
100 escudos portugueses .....	120,421	120,580
100 yens japoneses .....	67,504	67,803

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**34043 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra I-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz.**

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en los Ayuntamientos de Mérida, El Carrascalejo y Aljucén, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras I-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz; las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 29 de junio de 1983.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el diario «Hoy», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

**TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA**

*Día 10 de enero de 1984*

Fincas números 1, 2, 62 y 63, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 64 al 67, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 68 al 71, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 72 al 73, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

*Día 11 de enero de 1984*

Fincas números 74 al 77, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 78 al 81, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 82 al 85, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 86 al 87, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

*Día 12 de enero de 1984*

Fincas números 88 al 91, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 92 al 95, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 96 al 99, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.  
 Fincas números 100 al 101, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

**TERMINO MUNICIPAL DE EL CARRASCALEJO**

*Día 13 de enero de 1984*

Fincas números 26 al 30, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 31 al 35, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 36 al 39, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 40 al 43, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

*Día 17 de enero de 1984*

Fincas números 44 al 48, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 49 al 53, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 54 al 57, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.  
 Fincas números 58 al 61, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

**TERMINO MUNICIPAL DE ALJUCEN**

*Día 18 de enero de 1984*

Fincas números 3 al 8, a las diez horas en el Ayuntamiento de Aljucén.  
 Fincas números 9 al 14, a las once horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.  
 Fincas números 15 al 20, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.  
 Fincas números 21 al 25, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—17.116-E.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
<i>Término municipal de Mérida</i>			
1	D. Héctor Hernández - Pacheco Prieto .....	Dehesa .....	9.482
2	D.ª Teodora Lozano Pulido .....	Viña .....	2.127
62	D.ª María Angeles Galán Galán .....	Dehesa .....	23.560
63	Ayuntamiento de Mérida .....	Dehesa .....	32.750
64	D. Alonso Prieto Ledo .....	Labor .....	2.858
65	D. Luis García de la Puente .....	Viñas .....	13.499
66	D. Miguel Gutiérrez Cambero .....	Labor .....	207
67	D. Alonso Prieto Ledo .....	Labor .....	201
68	D. Teodulio Prieto Santiago .....	Labor .....	752
69	D. Juan Acosta Jiménez .....	Labor .....	683
70	D. Plácido Sánchez Esteban .....	Labor .....	272
71	D. Gonzalo López de Ayala García de B. ....	Labor .....	1.293
72	D. Bonifacio Ledo Ramirez .....	Labor .....	400
73	D. Pedro de la Cruz Contreras .....	Labor .....	400
74	D. Rafael Romero Camacho .....	Labor .....	1.840
75	D.ª Julia Ramirez Cáceres .....	Labor .....	1.597
76	D. Nemesio González Rodríguez .....	Labor .....	2.211
77	MOPU .....	Labor .....	1.164
78	D. Juan Acosta Jiménez .....	Labor .....	2.065
79	D. Emilio Acosta Jiménez .....	Labor .....	255
80	D. Manuel García Gil .....	Labor .....	4.331
81	D. José Sánchez Barrera .....	Viñas .....	2.634
82	D. Emilio Aunión Díaz .....	Viñas .....	1.178